

**AUTORIZA ARRIENDO SALON DE  
REUNIONES EN LA COMUNA DE  
QUILLOTA PROGRAMA CHILE  
SOLIDARIO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 10/ 594**

**QUILLOTA, 08 de Julio de 2010.-**

**VISTOS:**

1.-Las facultades conferidas en el art. 4°  
letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Ley N° 20.407, del 16 de Diciembre  
de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año  
2010.

3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de  
1994, del señor Intendente Vª Región que delega facultades.

4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley N°  
19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de  
Suministros y prestaciones de servicios sector público.

5.-La Resolución N° 520 de 1996, que fijó  
el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de  
1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del  
Servicio.

6.- La Resolución 4/ 72 del 17.02.2010, de  
la Gobernación Provincial de Quillota, que aprueba el convenio de  
transferencia de recursos "Programa de Fortalecimiento de la Gestión  
Provincial Chile Solidario".

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Quillota  
requiere el arriendo de un salón de reuniones en la comuna de Quillota,  
que cumpla con todas las comodidades necesaria para la reunión de  
trabajo de la mesa técnica Provincial de Protección Social dentro del  
Programa Chile Solidario.

Por lo anterior el proveedor que tiene el  
local disponible para el día de esta reunión es la empresa SOCIEDAD  
HOTELERA QUILLOTA LIMITADA RUT 78.916.850-4.

Que existe el presupuesto para afrontar  
este tipo de compromiso.